

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00452-00

AUTO No. 2638

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión del expediente se advierte que la demanda fue admitida a través de auto de fecha 08 de mayo de 2014, y la parte demandante no ha realizado las diligencias tendientes a obtener la notificación del demandado, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. **REQUERIR** a la defensora de familia del I.C.B.F., para que se apersone del proceso y efectúe las diligencias tendientes a obtener la notificación del demandado GUSTAVO ADOLFO CAMILO CAMILO,
2. Para verificar el estado de la actuación, OFICIAR a la Notaría 20 del círculo de Cali, para que remita al proceso copia del folio de registro civil de nacimiento del menor de edad I.A.G.E. con indicativo serial 53316396, y NUIP 1111688880.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ